

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°133-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 31 de julio de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 31 de julio de 2020, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** la incorporación del **PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN 2020** de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 128,736.00)**, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Presidencial N° 445-2019-UNTELS, de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) de la Unidad Ejecutora 543: Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **Veintitrés Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Once y 00/100 Soles (S/. 23, 165,711.00)**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emitió el **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, que declara el **Estado de Emergencia Nacional** por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID 19;

Que, mediante Oficio N° 436-2020-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 24 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Vicepresidenta de Investigación, que según reporte SIAF- SP existe un presupuesto para investigación en gastos de capital ascendente a **ciento veintiocho mil setecientos treinta y seis y 00/100 soles (S/ 128,736.00)**, según el detalle descrito:

...///

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°133-2020-UNTELS

Fuente de Financiamiento	Meta	Centro de Costo	Clasificadores	PIM	Marco Presupuestal
1.Recursos 500 Ordinarios	0014	Vicerrectorado de Investigación	2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos 2.6.3.2.3.1. Equipos Computacionales y Periféricos		30,000 15,210
0					
Total 1. Recursos Ordinarios 500					45,210
5.Recursos Determinados	0014	Vicerrectorado de Investigación	2.6.3.2 2.1. Máquinas y Equipos 2.6.3.2 3.1 Equipos Computacionales y Periféricos		128,736 0
128,736					
0					
Total 5. Recursos Determinados					128,736
128,736					
Total General					173,946
129,236					

Que, conforme al Oficio N° 254-2020-UNTELS-CO-VPI, de fecha 27 de julio de 2020, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, incluir en sesión de la Comisión Organizadora, la incorporación del presupuesto de investigación 2020 por el importe de **ciento veintiocho mil setecientos treinta y seis y 00/100 soles (S/ 128,736.00)**, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación del **PRESUPUESTO DE INVESTIGACIÓN 2020** de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, por el importe de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 128,736.00)**, en la fuente de financiamiento de **Recursos Determinados**, según el detalle descrito a continuación:

Fuente de Financiamiento	Meta	Centro de Costo	Clasificadores	PIM	Marco Presupuestal
1.Recursos 500 Ordinarios	0014	Vicerrectorado de Investigación	2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos 2.6.3.2.3.1. Equipos Computacionales y Periféricos		30,000 15,210
0					
Total 1. Recursos Ordinarios 500					45,210
5.Recursos Determinados	0014	Vicerrectorado de Investigación	2.6.3.2 2.1. Máquinas y Equipos 2.6.3.2 3.1 Equipos Computacionales y Periféricos		128,736 0
128,736					
0					
Total 5. Recursos Determinados					128,736
128,736					
Total General					173,946
129,236					

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°133-2020-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidenta de Investigación, Director General de Administración (DGA) y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General